ORDENANZA Nº 1202

VISTO:

La Ordenanza N° 1132 del 29/12/2000; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece el Régimen de Vacaciones Anuales Ordinarias para el personal no permanente de esta Municipalidad (de gabinete, contratado, y transitorio);

Que resulta indispensable establecer este régimen para el personal vinculado a esta Repartición a través de un "Contrato de Locación de Servicio", como asi también de convenio de pasantía;

Que las mismas se otorgarán en virtud de un servicio efectivamente prestado;

Que en tal sentido se debe incluir al citado Personal en la Ordenanza Nº 1132;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Provincial N° 822/1 del 19 de mayo de 200;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: INCLUYASE en las disposiciones de la Ordenanza N° 1132 del 29/12/2000, al Personal vinculado con esta Municipalidad a través de contrato de locación de servicio, de convenios de pasantías.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DEJASE debidamente aclarado que no se efectuaran reconocimiento de reemplazos realizados como consecuencia de las vacaciones que se otorguen al personal señalado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.